



## CONSULTA PÚBLICA PREVIA

### ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL PROGRAMA DE MEJORA Y PROFUNDIZACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

La Consejería de Educación y Cultura, a iniciativa de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación, tiene previsto proceder a la elaboración y tramitación de una orden por la que se regula el programa de mejora y profundización en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

A tal efecto, y con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se formaliza el presente documento y se remite a la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con el objeto de posibilitar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las normas con rango de ley y reglamento a través de los instrumentos de participación ciudadana previstos en el artículo 33 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Región de Murcia.

El citado artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece lo siguiente:

«1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras».

De acuerdo con ello, y teniendo en cuenta el carácter de disposición general que ahora se propone, se comunica la siguiente información relacionada con la misma:





### **a) Problemas que pretende solucionar:**

El proyecto de orden pretende regular el programa de mejora y profundización en lenguas extranjeras en nuestra Comunidad Autónoma. El objetivo fundamental que se persigue con esta norma es contribuir a la mejora de la competencia en comunicación lingüística en lenguas extranjeras de los ciudadanos de la Región de Murcia, intentando mejorar los resultados del modelo anterior representado por el Sistema de Enseñanza de Lenguas Extranjeras (SELE). Para ello, los centros educativos recogidos en el proyecto de orden podrán, en función de su autonomía pedagógica y organizativa, diseñar un Plan Lingüístico de Centro en el que se reflejará la organización del programa de mejora (sólo para los centros que imparten Educación Primaria) o profundización en lenguas extranjeras, teniendo libertad para organizar los horarios y las materias en las que se impartirán las asignaturas, áreas, materias o ámbitos que utilizarán como lengua vehicular preferentemente el inglés.

Además, se pretende que los centros participantes en el programa de profundización participen en estrategias de internacionalización como pueden ser Erasmus + o eTwinning entre otras. También el proyecto de orden pretende establecer el reconocimiento a los centros y al profesorado participante en el programa de profundización, llegando incluso a la obtención de un sello de calidad en función del compromiso con el programa.

### **b) Necesidad y oportunidad de su aprobación:**

Es necesaria una norma como la propuesta en el ordenamiento jurídico regional, ya que se trata de fomentar la competencia en comunicación lingüística en lenguas extranjeras del ciudadano, dando así cumplimiento a lo establecido en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea 2018/C189/01, de 22 de mayo, relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente, donde los Estados Miembros deben contribuir al desarrollo de estas competencias, tanto en lenguas oficiales como en otras, y animar a los alumnos a que aprendan distintas lenguas relevantes para su situación laboral y vital y que puedan contribuir a la comunicación y la movilidad transfronterizas, reforzando así la adquisición de competencias ciudadanas para concienciar sobre los valores comunes de la Unión Europea.

En la actualidad, se produce un cambio en los requisitos en materia de competencias, ya que cada vez son más los puestos de trabajo que han sido automatizados, las tecnologías tienen una mayor relevancia en todos los ámbitos del trabajo y de la vida, y las competencias emprendedoras, sociales y cívicas cobran más importancia para poder asegurar la resiliencia y la capacidad para adaptarse al cambio. La importancia de que la





ciudadanía sea competente en lenguas extranjeras radica en la globalización de la economía y de la sociedad en general, provocando que las generaciones actuales y venideras tengan que utilizar en algún momento las lenguas extranjeras dentro de su desarrollo vital.

### **c) Objetivos de la norma:**

El objetivo principal del proyecto de orden es poner a disposición de la ciudadanía una norma que regule el programa de mejora y profundización en lenguas extranjeras para fomentar y mejorar las competencias en comunicación lingüística en estas lenguas desde todos los centros educativos de la Región, competencia que resulta tan necesaria en una sociedad globalizada como la actual. Se pretende dotar de un marco jurídico a una nueva manera de entender lo que se ha denominado coloquialmente como programa bilingüe, marcando como finalidad principal conseguir una mejora en la calidad del sistema. Dicho aumento de calidad se debe ver reflejado en los resultados del alumnado y en el reconocimiento del profesorado participante. El programa de profundización en lenguas extranjeras pretende convertirse en una herramienta fundamental de los centros participantes para que su alumnado sea capaz de comunicarse de manera eficaz en una lengua extranjera.

### **d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.**

No se contemplan, se estima necesario su desarrollo normativo.

V<sup>o</sup>B<sup>a</sup> Juan García Iborra  
DIRECTOR GENERAL DE  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
E INNOVACIÓN

Julio Sánchez Alegría  
JEFE DE SERVICIO DE  
ENSEÑANZAS DE REGIMEN  
ESPECIAL

(Documento firmado electrónicamente al margen)

28/12/2021 13:49:36

28/12/2021 13:15:57 GARCIA IBORRA, JUAN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a77ae831e-674c-b047-395c-0050569b6280

